



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-560/2019.

ACTORES: IRINEO BECERRIL
AGUILAR Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE ALTO
LUCERO DE GUTIÉRREZ
BARRIOS, VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a veintisiete de enero de dos mil veinticinco, con fundamento en los artículos 387, 393 y 404 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO**, dictado el día de hoy, por la Magistrada Instructora, **Tania Celina Vásquez Muñoz**, integrante de este Órgano Jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las doce horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA POR ESTRADOS A LOS ACTORES Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**


RUBÉN MORALES GONZÁLEZ
Actuario



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ



Tribunal Electoral
de Veracruz

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: TEV-JDC-
560/2019.

ACTORES: IRINEO BECERRIL
AGUILAR Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE ALTO
LUCERO DE GUTIÉRREZ
BARRIOS, VERACRUZ.

**Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a
veintisiete de enero de dos mil veinticinco.**

La Secretaria de Estudio y Cuenta, **Laura Bibiana López Contreras**, da cuenta a la Magistrada Instructora, **Tania Celina Vásquez Muñoz**, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral y 66, fracciones I, III y X, del Reglamento Interior de este Tribunal, ambos del Estado de Veracruz, con el estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa.

Vista la cuenta la Magistrada Instructora, **ACUERDA:**

PRIMERO. Requerimiento. Toda vez que la Magistrada Instructora considera necesario contar con los elementos suficientes para determinar lo procedente respecto del cumplimiento a lo ordenado por la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación mediante sentencia recaída en el expediente SX-JDC-1398/2021.

Por tanto, de conformidad con el artículo 164, fracción II, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, **SE REQUIERE:**

- **A la SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ, a través de su Jefe de Oficina de Hacienda, con sede en Alto Lucero de Gutiérrez Barrios,**

Veracruz, para que, en un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, **INFORME y REMITA** a este Órgano Jurisdiccional, en original o copia certificada legible, lo siguiente:

- **Informe** cuál o cuáles de las multas que se impusieron a los ediles y Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz, actualmente ya han sido cobradas por esa dependencia, las cuales fueron determinadas mediante las resoluciones incidentales **TEV-JDC-560/2019 INC-1, TEV-JDC-560/2019 INC-2, TEV-JDC-560/2019 INC-3, TEV-JDC-560/2019 INC-5 Y SU ACUMULADO, TEV-JDC560/2019 INC-6, TEV-JDC-560/2019 INC-7 Y ACUMULADO TEV-JDC-560/2019 INC-8 y TEV-JDC560/2019 INC-9**, dictadas por este Tribunal Electoral, y que en su oportunidad le fueron debidamente notificadas a esa Secretaría de Finanzas para su Ejecución.
- De ser el caso, cuáles son las razones o impedimentos por los que actualmente no han sido cobradas las referidas multas, así como las acciones, de manera individualizada, que respecto de cada multa se han realizado para su cobro.
- **A la SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ, a través de su Jefe de Oficina de Hacienda, con sede en Xalapa - Norte**, para que, en un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, **INFORME y REMITA** a este Órgano Jurisdiccional, en original o copia certificada legible del estado que guarda el cobro de las multas impuestas a Javier Castillo Viveros, en su carácter de Ex Presidente Municipal de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz, las cuales fueron determinadas mediante las resoluciones incidentales **TEV-JDC-560/2019 INC-1, TEV-JDC-560/2019 INC-2, TEV-JDC-560/2019 INC-3, TEV-JDC-560/2019 INC-5 Y SU ACUMULADO, TEV-JDC560/2019 INC-6, TEV-JDC-560/2019 INC-7 Y ACUMULADO TEV-JDC-560/2019 INC-8**

y **TEV-JDC560/2019 INC-9**, dictadas por este Tribunal Electoral, y que en su oportunidad le fueron debidamente notificadas a esa Secretaría de Finanzas para su ejecución.

- **Al AYUNTAMIENTO DE ALTO LUCERO DE GUTIÉRREZ BARRIOS, VERACRUZ**, por conducto de su representante legal, para que, en un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, **INFORME Y REMITA** las acciones realizadas para dar cumplimiento a la sentencia principal, así como los acuerdos plenarios de fechas veintidós de febrero y doce de agosto de dos mil veintidós.

Asimismo, señale si ha realizado alguna modificación al Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal vigente, para incluir como pasivo las remuneraciones a cada uno de los Agentes y Subagentes pertenecientes a ese Municipio, correspondientes al ejercicio 2019.

SEGUNDO. Apercibimiento. Se apercibe a las autoridades señaladas que, de no cumplir en tiempo y forma con lo requerido, podrán hacerse acreedores, en lo individual, a alguna de las medidas de apremio previstas en el artículo 374 del Código Electoral del Estado, y se resolverá con las constancias que obran de autos.

Lo anterior, deberán hacerlo llegar primero al correo electrónico oficialia-de-partes@teever.gob.mx, y por la vía más expedita a la dirección de este Tribunal Electoral, ubicado calle Zempoala, número 28, Fraccionamiento los Ángeles, Xalapa, Veracruz, C. P. 91060, a fin de tenerle por cumplido.

NOTIFÍQUESE, por **oficio** al Ayuntamiento de Alto Lucero Gutiérrez Barrios, Veracruz; a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, a través de su Jefe de Oficina de Hacienda, con sede en Alto Lucero de Gutiérrez Barrios y Xalapa – Norte; y **por estrados** a los actores y demás personas interesadas. Publíquese en la página de internet de este Tribunal,

conforme a los artículos 354, 387 y 393, del Código Electoral, así como 166, 168, 170 y 177, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora Tania Celina Vásquez Muñoz, integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, **quien da fe.**

MAGISTRADA



TANIA CELINA VÁSQUEZ MUÑOZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**
SECRETARIA DE ESTUDIO
Y CUENTA



LAURA BIBIANA LÓPEZ CONTRERAS